
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y RESOLUCIÓN DE PETICIONES DE ADAPTACIÓN DE EXAMEN.

PROCESO SELECTIVO PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE SUBALTERNO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Siendo las trece horas del día 16 de febrero de 2026, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Calahorra, de conformidad con las bases de la convocatoria, para proveer por turno libre de seis plazas de Subalterno/a de Administración General del Ayuntamiento de Calahorra, por el sistema de turno libre, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja n.º 184 de 23 de septiembre de 2025 (extracto publicado en BOE nº 264 , de 3 de noviembre de 2025).

Componen el Tribunal, como Presidente: D. Francisco Javier Fernández González; como Vocales: D^a. Ángela Gil Sáinz, D^a. María Isabel Zaracaín Pérez, y D. Víctor Javier Sota de Diego; y como Secretaria: D^a. Noelia Oyarbide Pérez.

Los miembros del Tribunal declaran expresamente no estar en causa de incompatibilidad o que les impida por algún motivo formar parte del Tribunal de este proceso. Del mismo modo, conocida la lista de aspirantes, declaran no incurrir en motivo de abstención.

Acto seguido el Tribunal procede a la valoración de las peticiones de adaptación de examen, por razón de discapacidad reconocida.

A la vista de lo determinado en las bases, las peticiones formuladas y la documentación justificativa que habían de aportar los solicitantes, el Tribunal adopta la siguiente decisión:

Petición formulada por el aspirante Sr. Jiménez León: Se estima la solicitud de ampliación de tiempo para la realización del segundo ejercicio (en su caso) en un 50% del tiempo.

Petición formulada por el aspirante Sr. Barco Marín: No se estima la solicitud. La solicitud no indica cuál es la adaptación que se solicita. Presenta extemporáneamente otra documentación relacionada.

Petición formulada por la aspirante Sra. Alvear Muñoz: No se estima la solicitud. La solicitud, de forma genérica, no concreta la adaptación solicitada. No se justifica documentalmente la relación de la adaptación con la discapacidad reconocida.

Petición formulada por la Aspirante, Sra. Ortega García del Moral: No se estima la solicitud. La solicitud, de forma genérica, no concreta la adaptación solicitada. No se justifica documentalmente la relación de la adaptación con la discapacidad reconocida.

Petición formulada por la Aspirante, Sra. Carrillo Villanúa: No se estima la solicitud. No se justifica documentalmente la relación de la adaptación con la discapacidad reconocida. En cualquier caso, la adaptación solicitada no sería necesaria toda vez que el ejercicio se confeccionará en letra "Arial 14" para todos los aspirantes.

Petición formulada por el Aspirante, Sr. Altimasberes Jiménez: No se estima la solicitud. No se justifica documentalmente la relación de la adaptación con la discapacidad reconocida

Sin más asuntos que tratar, el Tribunal finaliza su actuación, siendo las catorce horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta.

Calahorra, 16 de febrero de 2026